

BORRADOR DEL PROTOCOLO DE COMPROMISO DE LAS FAMILIAS DEL I.E.S. "CAMPOS DE SAN ROQUE" CON LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

El Principio 7, de la Declaración de los Derechos del Niño, responsabiliza a los padres, respecto a la **educación** de sus hijos, en los siguientes términos:

"...el **interés superior del niño** debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres [...]"

DERECHOS DE LAS FAMILIAS

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos tienen derecho a:

1. Que éstos reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
2. A elegir centro docente tanto público como privado.
3. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo a través de los consejos escolares.
4. A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
5. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas, al menos después de cada evaluación, y del comportamiento de su hijo en el contexto escolar.
6. A ser informados sin demora de la falta de asistencia de sus hijos al centro escolar.
7. A que se les notifique con prontitud cualquier acto de indisciplina de sus hijos.
8. A dar su autorización para la evaluación psicopedagógica y recibir información de los resultados correspondientes.
9. A recibir información sobre la actividad escolar y servicios educativos que se prestan desde el centro.
10. A recibir información sobre las normas del centro que sus hijos deben cumplir (normas de asistencia, procedimientos para contactar con tutores u otro personal del centro...), sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento y las normas de convivencia.
11. A entrevistarse con el tutor o cualquier profesor a través de los cauces y en los horarios que establezcan las normas de funcionamiento del centro.
12. A conocer el Proyecto Educativo y participar en los procesos de elaboración y seguimiento del mismo.
13. A conocer el Proyecto Curricular del centro.
14. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
15. A asistir a cuantas actividades de formación se organicen en el centro: escuelas de padres, cursos, talleres, charlas,...
16. A ser tratados con cortesía y respeto por todo el personal del centro escolar.

17. A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
18. A participar en asociaciones de madres y padres de alumnos y en el Consejo Escolar.
19. A reunirse con otros padres y madres en el centro, siempre que sea puesto en conocimiento de la dirección del mismo.

DEBERES DE LAS FAMILIAS

Como primeros responsables de la educación de sus hijos, corresponde a las familias:

1. Satisfacer las necesidades básicas de cuidado, aseo, descanso, nutrición, afecto, ayuda y educación emocional.
2. Velar por la educación de los hijos menores, debiendo educarles y procurarles una formación integral. En este sentido, los padres tienen el deber de obligar a sus hijos a la asistencia regular y puntual al centro educativo.
3. Justificar las ausencias de sus hijos cuando estén enfermos o se presenten circunstancias inexcusables, presentando el certificado médico o el correspondiente justificante en el plazo de 3 días desde la incorporación del alumno.
4. Inculcar en sus hijos la importancia de la participación en las actividades extraescolares y complementarias que se desarrollen, tanto en el centro educativo como fuera de él.
5. Proporcionar, los materiales escolares necesarios para el progreso escolar de sus hijos o solicitar las ayudas correspondientes para conseguirlos en caso de dificultad económica.
6. Fomentar el cuidado de los materiales escolares tanto de uso particular como comunes.
7. Estimularles para que realicen las actividades de estudio que los profesores les encomienden y supervisar la realización de las mismas mediante la Agenda Escolar.
8. Participar en la organización de su tiempo durante el curso escolar. Esto significa tener un horario para dormir, para comer, para el estudio, y para su tiempo de ocio. Facilitar un lugar tranquilo para trabajar y guardar sus materiales.
9. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
10. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, y la autoridad e indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
11. Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por el centro educativo, así como a las citas programadas por los tutores o profesores de sus hijos.
12. Tratar directa y personalmente los problemas y quejas de sus hijos o hijas con el tutor/a, o en su caso, ante el profesor/a correspondiente.